



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MANSILLA DE BURGOS

Resultando imposible efectuar notificación alguna a los Hros. de D. José Soto Camarero con D.N.I. n.º 13036143 L, con último domicilio conocido en Rioseras, se procede, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/99 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a realizarse a través del «Boletín Oficial» de la provincia en los siguientes términos:

El contrato de arrendamiento de explotación de bar finalizó el 8 de julio, tácitamente prorrogado una anualidad más, e interrumpido por la muerte del arrendatario; por otra parte, el mencionado contrato puede ser objeto de subrogación en los Hros. de D. José Soto Camarero.

En tal situación se emplaza a los Hros. de D. José Soto Camarero para que en el plazo de veinte días, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, determinen sobre la continuación o no del arrendamiento, y si fuera el caso, la retirada de material y objetos del arrendatario así como entrega de llaves del local a la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo sin haber manifestado razones o compromisos de solución de la situación generada, procederemos a la rescisión del contrato con desalojo de las pertenencias en presencia de autoridad judicial, anulando la obligación contractual sin más trámites.

Mansilla de Burgos, a 23 de agosto de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José I. Peña González